Artículo: Notas Universitarias. Discursos iniciación de clases
Revista: Nº15, año IV (Ene-Mar, 1936)
Autor: Escuela de Derecho

REVISTA DE DERECHO
UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN
ISSN 0303-9986 (versión impresa)
ISSN 0718-591X (versión en línea)

REVISTA DE DERECHO

Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales
= = UNIVERSIDAD DE CONCEPCION = =
Dirección y Administración: ANIBAL PINTO 1 = CASILLA 49

Año IV — Concepción, (Chile) Enero - Marzo 1936. — Núm. 15

ÍNDICE

		Pág.
E. Grant Benavente	Los Seminarios	919
Luis Silva Fuentes	Concepto del Derecho Internacional Privado	921
Luis Herrera Reyes	Sociedades Anónimas (Continuación)	927
	Jurisprudencia	1019
	Notas Universitarias	1075
	Revista de Revistas	1085
	Leyes y Decretos	1089

Artículo: Notas Universitarias. Discursos iniciación de clases
Revista: Nº15, año IV (Ene-Mar, 1936)
Autor: Escuela de Derecho

REVISTA DE DERECHO
UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN
ISSN 0303-9986 (versión impresa)
ISSN 0718-591X (versión en línea)

Iniciación de clases en la Escuela de Derecho

CON motivo de la iniciación de las clases, se ha realizado este año en la Escuela de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de Concepción, la ceremonia tradicional.

Correspondió hablar en esta oportunidad al Profesor de Derecho Civil don Alberto Herrera Arrau, contestando el Presidente del Centro de Estudiantes de Derecho, don Ricardo Serrano López de Heredia.

Damos a continuación el texto de ambos discursos:

Del Profesor Sr. Herrera

Señor Decano:

Al iniciar sus tareas docentes en el período universitario que empieza, nuestra Facultad no puede menos que congratularse por los resultados obtenidos en el último año de estudios. Cabe dejar constancia de que los esfuerzos combinados de profesores y alumnos, unidos por la estrecha solidaridad que crea la aspiración común por el cultivo del Derecho, han permitido desarrollar los programas de las diversas asignaturas en forma satisfactoria.

Si las pruebas finales no han sido propiamente brillantes para algunos cursos, ello se debe a diversas circunstancias ajenas a la acción del profesorado, el cual no ha omitido esfuerzos, ni economizado fatigas para conservar el prestigio de la Facultad.

Afianzada ya la conciencia de sus deberes en todo el personal, nos halaga la esperanza de que en este año se habrá de obtener un mayor rendimiento en la magna empresa que nos alienta de preparar abogados eficientes que cumplan en la sociedad su noble misión de defensores de la justicia, al mismo tiempo que investigadores entusiastas y des-

Artículo: Notas Universitarias. Discursos iniciación de clases
Revista: Nº15, año IV (Ene-Mar, 1936)
Autor: Escuela de Derecho

REVISTA DE DERECHO
UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN
ISSN 0303-9986 (versión impresa)
ISSN 0718-591X (versión en línea)

interesados que por medio del estudio tesonero aporten sus luces para explorar con paso seguro en este inmenso océano, siempre cambiante y esquivo, de la ciencia jurídica.

A llenar este último propósito tiende la creación de los nuevos cursos de Derecho Privado que deben funcionar dentro de poco y también la cátedra de Derecho Civil comparado y profundizado que exigen los nuevos programas.

El interés evidente de esta cátedra que en buena hora ha sido creada por quienes tienen en su mano el rumbo de nuestros estudios universitarios, importa un elemento de progreso ampliamente confirmado por los maestros europeos y que entre nosotros debe ejercer una positiva influencia en la preparación de los futuros juristas.

Por mi parte, quiero aprovechar la ocasión para emitir aquí algunas ideas relativas a estas nuevas disciplinas a que deben someterse desde este año los alumnos de nuestra escuela.

Dicho en términos generales, el rol del Derecho Civil comparado y en general de todas las otras ramas del Derecho privado comparado, no es otro que el de facilitar a los nacionales de cada país el conocimiento del derecho y de la jurisprudencia de cada uno de los demás países.

Organo principal de estos estudios fué en Francia la "Sociedad de Legislación Comparada" que se fundó en París en 1869. Su obra está dirigida principalmente a mantener al público al corriente de las diversas legislaciones extranjeras. Ella hizo editar y traducir la mayor parte de los códigos del mundo y mantiene tres periódicos importantes: El Boletín mensual de Legislación Comparada, el Anuario de Legislación Extranjera y el Anuario de Legislación francesa.

En Alemania, Inglaterra, Suiza e Italia se han realizado también idénticas iniciativas.

Y no es de extrañar que países de tan avanzada cultura pongan en estos estudios un cuidado y un celo especiales. La tendencia creciente de la vida contemporánea al cosmopolitismo, las condiciones nuevas del desarrollo industrial y comercial, la multiplicación de los cambios internacionales y las relaciones entre los Estados, no permiten que el hombre de ley se duerma en la contemplación de su legislación nacional. Por el contrario, las exigencias cotidianas de su oficio le obligan a penetrar en el funcionamiento de otras legislaciones, cuyas fuentes le son a veces inaccesibles

Artículo: Notas Universitarias. Discursos iniciación de clases
Revista: Nº15, año IV (Ene-Mar, 1936)
Autor: Escuela de Derecho

REVISTA DE DERECHO
UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN
ISSN 0303-9986 (versión impresa)
ISSN 0718-591X (versión en línea)

por no estar suficientemente familiarizado con las lenguas extranjeras.

Como se comprende, la iniciación progresiva en el conocimiento preciso de cada una de esas legislaciones, es el preliminar indispensable a toda comparación entre ellas.

De todos los elementos susceptibles de ser empleados para buscar soluciones jurídicas, el más conforme a las exigencias actuales de la equidad y de la utilidad social, el menos imperfecto y el más generalmente utilizable es el Derecho Civil comparado. El estudio de esta asignatura permite aprovechar las experiencias realizadas en el extranjero; permite informarse sobre la manera cómo las diversas reglamentaciones dadas a una misma materia por los países de civilización análoga, han resultado en la práctica; nos ofrece la ocasión de constatar los méritos y los defectos que esta prueba revele y por fin proporciona los resultados económicos y sociales de cada acción legislativa, con la mira de aprovechar lo útil y desechar lo innecesario.

Ella propenderá así en una amplia medida al descubrimiento de las reglas de más adecuada aplicación, a las necesidades modernas.

El curso de Derecho Civil comparado próximo a inaugurarse entre nosotros tiende además a salvar una lamentable laguna que ya se ha señalado en los programas de nuestra facultad y que consiste en la ausencia de una enseñanza elemental de conjunto de la historia de nuestro derecho privado. Dentro de este curso podrán ahora darse las primeras nociones de historia jurídica, las cuales diluídas en la exposición de las diversas instituciones, se harán más comprensibles.

La comparación de los monulas concepciones del presente con las del pasado, permitirá al estudiante, entender mejor las unas y las otras. Puede agregarse que el desarrollo evolutivo de nuestro Derecho Civil, no llegará a su plena exactitud y nitidez, mientras no se le relacione con la evolución paralela de un cierto número de legislaciones europeas que no solamente han pasado por las mismas fases que la nuestra, sino que, además, han sufrido la misma influencia romana, canónica, germana y francesa.

La comparación de los monumentos históricos de esas legislaciones disipará a menudo la obscuridad de nuestras fuentes o suplirá su silencio.

Artículo: Notas Universitarias. Discursos iniciación de clases
Revista: Nº15, año IV (Ene-Mar, 1936)
Autor: Escuela de Derecho

REVISTA DE DERECHO
UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN
ISSN 0303-9986 (versión impresa)
ISSN 0718-591X (versión en línea)

Esta aproximación fecunda entre la Historia de nuestro Derecho y la de las principales naciones continentales o del viejo mundo, es indispensable en un curso de derecho civil comparado, ya que nuestra propia historia no figura sino como parte integrante de la de los demás Derechos, en esa concatenación lógica que ofrece el desarrollo intelectual de la Humanidad.

En fin la forma misma que reviste en estos cursos la exposición de nociones fundamentales de historia jurídica, debe hacer sentir al estudiante la utilidad de ellas para la debida comprensión del movimiento seguido por la jurisprudencia moderna.

En razón de la complejidad de sus elementos, para dar a la enseñanza del Derecho Civil comparado su desarrollo normal, sería necesario que se asignara por lo menos la misma extensión que se da al estudio del do oficialmente nuestros programas. Mientras esto no se haga, la enseñanza tendrá que ser por fuerza incompleta y fragmentaria.

Aunque éste en un mal que hoy por hoy no puede remediarse, existe por lo menos la esDerecho Civil interno, amplianperanza de que nuestros programas de Derecho Civil que, a pesar del tímido ensayo de reforma que todos conocemos, continúan siendo en realidad cursos de Código Civil, sean barridos en un porvenir más o menos próximo por el viento de la reacción que empieza a levantarse en contra de métodos anticuados y esterilizantes..

Es incontestable que el estudio del Derecho Civil comparado puede constituir entre nosotros un sistema precioso de enseñanza y de educación jurídica, un factor de rejuvenecimiento en nuestros hábitos didácticos, como ha ocurrido en Alemania y en Italia. En este último país ha nacido una nueva escuela orientada a provocar de una parte la penetración de la Historia, de la Economía Política y demás ciencias sociales en el Derecho Civil, y de otra, a aproximar cada vez más la teoría a la práctica. Estas aspiraciones se precisaron y coordinaron en la Revista científica de Derecho de Vaccaro y Fragapane, dedicada especialmente a estudios de Metodología y de Filosofía Jurídica.

Los alemanes han comprendido desde antiguo que la ciencia del Derecho Civil comparado exige propiamente para su desarrollo el apoyo continuo de la Historia Jurídica. Para llenar la tarea que le incumbe, allá tie-

Artículo: Notas Universitarias. Discursos iniciación de clases
Revista: Nº15, año IV (Ene-Mar, 1936)
Autor: Escuela de Derecho

REVISTA DE DERECHO
UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN
ISSN 0303-9986 (versión impresa)
ISSN 0718-591X (versión en línea)

ne el maestro necesidad de una sólida preparación en este último ramo, ya que siempre el aporte de la Historia ha sido mayor a los trabajos de Derecho comparado que a los de Derecho Civil interno.

Este hecho es particularmente notable en la literatura alemana del siglo XIX. Casi hasta el término de ese período los alemanes han podido, según la clásica expresión de Paul Gide, "hacer derecho comparado sin salir de su propia casa".

Antes de la codificación de 1896, los tratados de derecho civil alemán fueron verdaderos tratados de derecho comparado, con la particularidad de que los elementos de comparación estaban entonces exclusivamente proporcionados por sus numerosas legislaciones nacionales.

Los más importantes de estos ensayos de derecho comparado alemán han sido escritos por historiadores del derecho y son de un extremo al otro animados por el soplo de la Historia.

Es así como el libro fundamental de Stobre, por ejemplo, no es solamente un luminoso manual de Derecho Civil alemán, sino que encierra al mismo tiempo todos los elementos de un magnífico texto de Derecho Civil de esa nación.

El fenómeno que Paul Gide señalaba en 1878 en Alemania, continúa produciéndose en Suiza. Hoy los jurisconsultos suizos hacen también derecho civil comparado "sin salir de su casa".

Otro papel importante de esta ciencia es el de servir de base a lo que en Francia se llama la Política Civil, o sea, la formación del ambiente social para las reformas legislativas ulteriores, para la orientación de las costumbres y el encausamiento de la jurisprudencia.

La política jurídica o política civil, no es el monopolio del legislador. Este solo dispone de medios más expeditivos y más perfeccionados; pero no la ejerce solo. Tiene dos colaboradores necesarios: la Jurisprudencia y la práctica extrajudicial, las cuales disponiendo de elementos de trabajo diferentes, concurren con aquél a completar la obra común, como es el ajuste del derecho a las formas sociales, en perpetuo movimiento de renovación.

Todos los que viven en la atmósfera de los Tribunales, no solamente los jueces y sus auxiliares, los abogados y procuradores, sino también los notarios y hombres de negocios y litigantes, son, aun sin quererlo ni saberlo, políticos del derecho. Todos contribuyen de un modo

Artículo: Notas Universitarias. Discursos iniciación de clases
Revista: Nº15, año IV (Ene-Mar, 1936)
Autor: Escuela de Derecho

REVISTA DE DERECHO
UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN
ISSN 0303-9986 (versión impresa)
ISSN 0718-591X (versión en línea)

u otro a la formación de la conciencia jurídica colectiva.

Los profesores de Derecho tienen, a su vez, ocasión de instruir a los estudiantes para utilizar las luces, frecuentemente fugitivas pero siempre útiles, que les suministran las ciencias históricas y económicas y la Sociología jurídica a fin de ayudarlos a descubrir el giro que conviene imprimir en el dominio del derecho, a la conducta social, y, por consiguiente, para prepararlos a la obra laboriosa, pero fefunda de política civil que las leyes naturales de la división del trabajo les imponen.

No tengo para qué decir que sería temerario acariciar la ilusión de que los resultados obtenidos en los países europeos con esta enseñanza, los vamos a obtener nosotros desde luego. Los avances en esta clase de materias, de suyo abstrusas, son siempre de lenta progresión. Es preciso empezar formando el gusto del alumno por los nuevos estudios, convencerlos de su utilidad y despojarlos del prejuicio de que sólo son necesarios los ramos de legislación positiva porque son los únicos que habrán de servirles en el ejercicio práctico de la abogacía.

Nuestra Universidad es o debe ser algo más que un plantel de profesionales. Aspira también, como dije al principio, a formar buenos investigadores que profundicen en las entrañas del Derecho científico y puedan después contribuir al perfeccionamiento de las instituciones jurídicas y al progreso espiritual de las nuevas generaciones.

Antes de poner término a este discurso de apertura de cursos, no me resta sino insistir ante los alumnos de la Escuela en la necesidad de afrontar sus tareas con todo el tesón y empeño que merecen, atendida su importancia.

Los jóvenes que me escuchan saben muy bien que el triunfo sólo se obtiene a costa de sacrificios y desvelos; que el aprendizaje de las leyes, su interpretación y coordinación exige no sólo dotes de inteligencia, pero especialmente de carácter y de voluntad inquebrantable. Y ahora más que nunca, si se atiende a la creciente complejidad de los programas con el agregado continuo de materias nuevas y de asignaturas antes desconocidas.

En nombre del cuerpo de profesores yo me permito hacer un llamado a sus conciencias para que todos contraigan el firme compromiso de dedicar a sus estudios durante el año que empieza el máximum de actividad útil, correspondiendo de ese modo a los fines culturales de nuestro Instituto y en general a los propósitos docentes de nuestra Universidad.

Artículo: Notas Universitarias. Discursos iniciación de clases
Revista: Nº15, año IV (Ene-Mar, 1936)
Autor: Escuela de Derecho

REVISTA DE DERECHO
UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN
ISSN 0303-9986 (versión impresa)
ISSN 0718-591X (versión en línea)

Del alumno Señor Serrano

Impulsados por algo que ya es tradición nos encontramos hoy disfrutando del ambiente acogedor de esta casa, cuya alta significación social parece que nos transmitiera en este día inaugural la serenidad y meditación del anciano a los que estamos sometidos a un proceso de formación y sólo conocemos la sonrisa fulgurante del joven, haciéndonos madurar el recuerdo de varias generaciones que con sus sacrificios y afanes, desde hace 75 años, han modelado aquí su personalidad.

Vemos a nuestros maestros unirse en un mismo deseo de perfeccionamiento intelectual a la juventud que camina por los senderos del Derecho. Y, junto a ellos, contemplamos a una falange de muchachos pletóricos de ideales y esperanzas, que por vez primera llegan a esta Escuela, en la que han de forjar su porvenir.

Ocasión propicia es ésta para que, lejos del viento huracanado de la incomprensión que suele soplar sobre los grupos estudiantiles durante sus diarias tareas, reflexionemos un instante, tratando de buscar nuestra ubicación en el escenario social y de compenetrarnos de las obligaciones impuestas por nuestra calidad de estudiantes.

¿Qué papel desempeñamos? ¿Cuál es nuestra misión?

Osadía es la mía al pretender responder a estas preguntas en el estrecho marco de dos o tres frases bien sencillas y sin la necesaria autoridad que da la experiencia.

* * *

La misión de la juventud universitaria es algo que preocupa a grandes escritores de nuestro tiempo; interés explicable si se advierte su enorme responsabilidad social.

Si en otras épocas en que doctrinas definidas derramaron su luz bienhechora sobre los hombres y sobre los pueblos no se pensó en la juventud, hoy día, al contemplar el panorama del mundo desorientado, todo se vuelve hacia los que han de construir el Estado de mañana y el índice observador de la humanidad entera controla con el máximo interés de la hora presente los movimientos de la juventud, convencida de que la trayectoria que ella siga habrá de marcar rumbos definitivos.

Y es que a nosotros nos corresponde, como escribiera un educador, renovar la savia en el árbol de la humanidad y conservar encendida la lámpara de la fe en el porvenir. Responsabilidad que se agiganta para los que vivimos en este aparta-

Artículo: Notas Universitarias. Discursos iniciación de clases
Revista: Nº15, año IV (Ene-Mar, 1936)
Autor: Escuela de Derecho

REVISTA DE DERECHO
UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN
ISSN 0303-9986 (versión impresa)
ISSN 0718-591X (versión en línea)

do rincón de la tierra, ya que pisamos sobre un continente nuevo cuyo futuro será forjado por las generaciones jóvenes. Ya lo dijo José Enrique Rodó "Debemos recordar a cada instante que América necesita grandemente de su juventud".

No ha faltado quienes, juzgándonos muy superficialmente, han criticado el pensamiento que domina a la mayor parte del estudiantado y sus acciones rebeldes frente a los problemas del momento y muchas veces censurado más de alguna actitud de sus personeros. Esta "gente mayor" no ha podido analizar desde su posición cómoda las causas de la agitación casi continua en que vive la juventud estudiosa, y, mucho menos, comprender que los movimientos de opinión que surgen desde los bancos de la Universidad son antes que nada vibraciones de una generación a la que le ha tocado vivir una etapa de transición entre dos grandes épocas de la historia, generación que debe imponerse la dura tarea de elaborar todo un porvenir.

Al justificar la actuación de los universitarios no pretendo sostener que estemos capacitados para dirigir, que ya podamos actuar con éxito en las lides sociales. No se podría aseverar esto, pues aunque se trata de una porción selecta de ciudadanos, es posible decir con Guillermo Ferrero que su defecto consiste "en que no sabe con precisión lo que quiere y, por lo mismo, no tiene ideas claras". Pero, en todo caso, es halagador observar que la juventud se prepara intensamente y trata de levantar el enorme peso que la agobia, el legado de desintegración de todos los valores que recibió de sus antepasados.

Varios han sido los factores que han influído en este despertar de la muchachada estudiantil. A los errores de nuestros políticos improvisados que, por su constante repetición, han llegado a ser conocidos por los gobernados, hay que agregar un motivo que ha hecho meditar: me refiero a la situación crítica mundial y al cuadro de dolor y de miseria que se presentó a la faz del orbe al terminar la gran guerra, en la que miles de soldados jóvenes de todas las naciones desaparecieron para siempre en los campos de batalla.

La influencia del libro ha sido también decisiva, ya que si las generaciones anteriores se recrearon con la elegancia del estilo de los grandes novelistas y pocas veces tenían ante su vista literatura de índole sociológica, la nuestra encuentra en los dis-

Artículo: Notas Universitarias. Discursos iniciación de clases
Revista: Nº15, año IV (Ene-Mar, 1936)
Autor: Escuela de Derecho

REVISTA DE DERECHO
UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN
ISSN 0303-9986 (versión impresa)
ISSN 0718-591X (versión en línea)

cutidos escritores de hoy, que analizan el pavoroso problema social a la luz de sus escuelas, a maestros que la empapan de doctrina y la lanzan optimista en una generosa cruzada en favor de los humildes.

Componetrados de nuestra misión y responsabilidad, preciso y franco es decirlo, debemos abandonar parte del concepto exagerado que de nuestra importancia como grupo social nos hemos formado y comprender que nuestro deber primordial es el de educarnos moral e intelectualmente.

La carencia de una completa moral profesional, escribe un joven estudiante, es la prueba más palpable del criterio individualista que informa las actividades del hombre moderno. Por todas partes hay odio, egoísmo, lucha. En todas partes falta sentido social.

Contra una enfermedad cuya evolución se presenta tan avanzada, contra esta falta de sentido profesional tan arraigada en las entrañas de la sociedad, hay que proceder con energía y con valor. Es necesario que nosotros, los profesionales del futuro, antes que cualquier otra cosa, tengamos el valor de reconocer la gravedad de este mal y aceptar que en ello todos tenemos culpa, haciendo el propósito viril de arrancar de raíz de nuestras almas hasta el más mínimo vestigio de egoísmo. Debemos tener energía para llegar a reformarnos de tal manera que podamos desde hoy salir a la calle y ver en cada hombre un hermano, que tiene, a lo menos, los mismos derechos que nosotros.

Con una preparación eficaz nuestra acción ha de producir fecundos resultados y será fiel reflejo de ideas claras y definidas. Solamente cuando la poseamos estaremos en situación de acercarnos más al pueblo y orientar su pensamiento. Los frutos vendrán pronto y nuestra satisfacción será inmensa, ya que podremos decir que un mejoramiento social lo hemos conseguido nosotros: con nuestro esfuerzo, con nuestra dedicación, con nuestro entusiasmo.

En caso contrario, la irresponsabilidad de nuestros actos ha de ser un fantasma que nos torturará continuamente, ya que tendremos que pensar en los perjuicios que originamos a los que nos rodean, a nosotros mismos y a los que pueden ser nuestros hijos.

Débil ha sido, sin duda, mi expresión; pero estoy cierto de

Artículo: Notas Universitarias. Discursos iniciación de clases
Revista: Nº15, año IV (Ene-Mar, 1936)
Autor: Escuela de Derecho

REVISTA DE DERECHO
UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN
ISSN 0303-9986 (versión impresa)
ISSN 0718-591X (versión en línea)

que la gran verdad que fluye de la sencillez de estas frases nos hará meditar hondamente y comprender que no solamente tenemos derechos, sino también imperativos deberes que cumplir.

Por último, vaya un caluroso saludo de bienvenida, en nombre de mis compañeros, a los nuevos alumnos de la Escuela, juntos a los cuales lucharemos por todo cuanto signifique nuestro perfeccionamiento y bienestar y por el progreso de esta casa universitaria.